



CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Los Servidores que formamos parte del Gobierno Municipal de Monterrey, N.L., debemos, en concordancia con las Leyes y Reglamentos, conocer en lo individual, compartir en lo colectivo y cumplir el presente Código de Ética, para promover el desarrollo sustentable y la legitimidad que se necesita para asegurar la excelencia en el servicio público en beneficio de la comunidad regiomontana.

- I. BIEN COMÚN.** Asumo el servicio público como un patrimonio de la sociedad y para la sociedad; soy responsable de generar bienestar común, anteponiéndolo a mis intereses particulares o de terceros.
- II. INTEGRIDAD.** Desempeño mis responsabilidades con honestidad y lealtad a la sociedad y al Gobierno Municipal, manteniéndome libre de toda corrupción y denunciando los actos ilegales de los que sea testigo.
- III. LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA.** Realizo todas mis funciones con estricto apego al Marco Legal vigente; respeto el derecho a la información pública que tiene la sociedad, proporcionando información de manera legal, veraz, oportuna y clara sobre el desempeño de mi empleo, cargo o comisión asignada en el Gobierno Municipal.
- IV. IMPARCIALIDAD.** Actúo, sin preferencias de ningún tipo, en el cumplimiento de mis responsabilidades y la toma de decisiones, para fortalecer la confianza depositada en mi persona.
- V. Sensibilidad.** Escucho, entiendo y atiendo las necesidades de la ciudadanía; buscando las soluciones adecuadas a cada situación con empatía, responsabilidad y altruismo.
- VI. TRABAJO EN EQUIPO.** Colaboro en unidad para alcanzar las metas y cumplir los objetivos de mi área de trabajo y aquellas que requieran de mi participación; teniendo en cuenta que mi decisión, acción u omisión impacta sobre el trabajo de todo el departamento y que los resultados del equipo son mayores que la suma de los logros individuales.
- VII. CALIDAD.** Busco la productividad y optimización de los recursos y equipos asignados para desarrollar mis actividades; mejoro la eficiencia de los procesos a mi cargo estableciendo indicadores para medir el trabajo en cumplimiento y velocidad de respuesta con relación a la satisfacción ciudadana.
- VIII. ESFUERZO.** Trabajo arduamente en el desempeño de mis funciones; aportando toda mi capacidad, actitud positiva y experiencia.
- IX. DISCIPLINA.** Cuido mi salud, higiene, imagen personal y comportamiento dentro y fuera de mis funciones como Servidor Público; cumpliendo todas las políticas y procedimientos que me aplican.



**ADMINISTRACIÓN
2012-2015**

- X. PLURALIDAD.** Acepto y respeto que hay diversidad de puntos de vista, necesidades distintas e intereses varios; con tolerancia busco conciliar diferencias enfatizando los objetivos comunes.
- XI. DIGNIDAD.** Estoy consciente del valor de cada ser humano, por lo que evito en todo momento ser déspota o humillar a mis compañeros de trabajo y a la ciudadanía.
- XII. HUMILDAD.** Asumo el empleo, cargo o comisión asignada en el Gobierno Municipal como una oportunidad para el aprendizaje personal y laboral.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Código de Ética entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento de todos los Servidores Públicos Municipales adscritos al Gobierno Municipal de Monterrey, N.L., a través de los Titulares de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal para que por su conducto se exhorte a los Servidores Públicos a su fiel cumplimiento y observancia.

TERCERO: Hágase del conocimiento público a través del Periódico Oficial del Estado y de la Gaceta Municipal.

CUARTO: Gírense las instrucciones para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

*[Aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey el 28 de febrero del 2007
y publicado en el Periódico Oficial del Estado núm. 39 el 14 de marzo de 2007]*